

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1738**

**SANTIAGO, 07 de Octubre de 2015**

**VISTO:**

Lo solicitado por la I. Municipalidad de Lo Espejo, mediante Oficio N° 800/386/338/2015 de fecha 06.10.15; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Actas de notificación de fecha 16 de septiembre de 2015; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que la I. Municipalidad de Lo Espejo es dueña del inmueble ubicado en calle Don Ramón, acera oriente, entre las calles Don Francisco y Don Carlos, población Las Turbinas, Unidad Vecinal N° 37-B, comuna de Lo Espejo. Este terreno se encontraría ocupado ilegítimamente por 8 familias, de las cuales 5 de ellas son unipersonales, a todas las cuales se les habría notificado por la I. Municipalidad del deber de abandonar dicho inmueble, sin que a la fecha ello se haya verificado.

3° Que la I. Municipalidad de Lo Espejo, acompaña a su solicitud, copia de actas de notificación de abandono del bien municipal a doña Ludovina Marcelina Castro Orellana cédula de identidad N° 8.584.273-0; don Rafael Alejandro Moreno Valdevenito, cédula de identidad N° [REDACTED]; doña Rosa Carolina Garrido Valdevenito, cédula de identidad N° [REDACTED]; doña Angélica Marieta Piutrin Huircao, cédula de identidad N° [REDACTED] y a don Daniel Antonio González Gallardo, cédula de identidad N° [REDACTED] las cuales datan de fecha 16 de septiembre de 2015, y aparecen firmadas por las personas mencionadas.

4° Que, el Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Espejo ha solicitado a este Intendente Regional hacer uso de las facultades legales para poner término a una ocupación ilegal que está llevándose a cabo en el terreno señalado en el numeral anterior.

5° Que en atención a lo señalado precedentemente, procede ordenar la restitución inmediata del inmueble fiscal referido, por sus ocupantes ilegales.

6° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

7° Que a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

**RESUELVO:**

1) Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble municipal, ubicado en calle Don Ramón, acera oriente, entre las calles Don Francisco y Don Carlos, población Las Turbinas, Unidad Vecinal N° 37-B, comuna de Lo Espejo, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo una vez practicada la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono voluntario del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Designase Ministro de Fe a un funcionario de la I. Municipalidad de Lo Espejo, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Déjase establecido que si el ocupante del inmueble exhibiere un título, aún de mera tenencia respecto del inmueble, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

5) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



07/10/2015

Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** lZn8iz6UydrM7+4nswjbVA==

SVT/AOR/FMR/fmr

ID DOC : 8032163

Distribución:

1. I. MUNICIPALIDAD LO ESPEJO
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes